

Teinte marcosi.



SELLO QVARTO, VEINTE
Y UNO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Con lo demas que contiene; El Ayuntamiento en su
inteliencia admitio de su registro, con tal de que si
hubiere persona que vase de dho pueblo de veinte y seis
quartos, con el numero de cincuenta Arbores, ha de

resar el dho Arbol. Y este ademas de los dho
puestos que se hacen ha de poner otro en esta Olaya para
el surtimiento de aquella parte de Poblacion; Acora

se le haga valer esta resoluzion para en el caso de
conformarse con ella, principiemanana Domingo

con el Despacho de su manteca; Saque tendran entero

de los Carros Fieles Executores para su gobierno

y provideniar dese la venta de toda la de mayoria

que de segenere.

Que el Sr. D. Juan de Dios Lopez Olivera Per.
y el Sr. D. Juan Antonio Narvaez
y el Sr. D. Juan Antonio Narvaez
y el Sr. D. Juan Antonio Narvaez

su Companero, que este por sus muchas años, acha-
gues, y ocupaciones, y puede servir este cargo,